

EXPEDIENTE GEX 2024/1701

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

01 de ABRIL de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretario Acctal:

D. Juan Bermúdez Núñez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el **día 01 de abril del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del funcionario de la Corporación D. Juan Bermúdez Núñez, en funciones de Vicesecretario Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de marzo de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de marzo de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretario accidental.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1162, de 22 de 2024), de Dº. J. R. C., con DNI ****9651**, como representante de la Alcaldía en la Aldea de las Chozas, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de las fiestas de San Marcos, en la Aldea de Las Chozas, para lo cual solicita ayuda económica, adorno de calles con alumbrado y banderitas, adecentar los jardines, limpieza del Salón Cultural y aumento de potencia en el suministro eléctrico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado y conceder una subvención por importe de 2.102,00 €.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1193, de 26 de marzo de 2024), de Dª. M. J. M. B., con DNI ***2609**, como representante de la Alcaldía en la aldea de La Cruz de Algaida y con motivo de la celebración de las fiestas de la aldea, los días 2, 3 y 4 de mayo de 2024, invita a la Corporación a los actos programados y solicita ayuda económica para sufragar los gastos de las fiestas y grupos musicales, así como la colaboración del Ayuntamiento con 20 mesas y 120 sillas, refuerzo de contenedores y limpieza del salón cultural, cartelería, difusión en radio y redes sociales, alumbrado, farolillos y banderillas en las calles, vigilancia de la Policía Local durante el recorrido de la procesión, que tendrá lugar el día 3 de mayo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, y conceder una subvención por importe de 2.062,07 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios y a la Policía Local.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 11/2024.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 11/2024, que asciende a un total de 13.966,67 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 11/2024, que ascienden a un total de 13.966,67 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 13.966,67 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 11/2024, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1847 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2062.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. A. P. O., con D.N.I. ***0574**, vecino de Iznajar, con domicilio en Calle *****, **, el cambio de titularidad que solicita de la

concesión del nicho nº 1847 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2062, cuya concesión figuraba a nombre de su madre D^a. M. O. R., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ ***** ***, **, formulada por D^o. F. A. S.

Vista la solicitud formulada por D^o. F. A. S., de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle ***** **, y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D^o. F. A. S., con D.N.I. ***0625**, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle ***** **, **.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2024 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Programa Municipal Servicio de Ayuda a Domicilio.

Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D^a M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio el 2 de abril de 2024.

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
A. R. C.	***7992**	C/ *** *****, **_* (El Higueral)	Prorroga del Servicio	30	18/12/23 hasta resolución de PIA dependencia
P. E. A.	***6143**	C/ ***** *****, **	Grado I	20	02/01/24 hasta

		(El Higueral)			resolución de PIA dependencia
F. P. H.	***0457**	C/ ** ***, *	Grado I	20	02/01/24 hasta resolución de PIA dependencia
F. R. G.	***7281**	C/ ***** **	Prorroga situación Sobvenida	12	02/01/24 hasta 30/06/2024
E. A. C.	***4536**	** ** *	Situación Soledad	12	02/04/24 hasta 30/06/2024
M. Q. L.	***4507**	***** **	Situación Sobvenida/ Dependencia	12	02/04/24 hasta 30/06/2024

Igualmente se proponen las siguientes modificaciones en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal comunicando las bajas en el mes de MARZO del presente año, de los siguientes beneficiarios y motivo:

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	FIN PRESTACIÓN
F. C. G.	***8721**	C/ ***** **	Grado I	12	05/03/2024 Finaliza SAD temporalmente por ingreso en residencia
A. J. M.	***7369**	C/ ****, **	Urgencia	22	31/03/2024 Finaliza periodo aprobado

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Vicesecretario accidental, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde

D. Lope Ruiz López

El Vicesecretario interventor

D. Juan Bermúdez Núñez